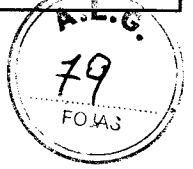




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 17439/2019.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS.

EXTRACTO: S/CAMBIO DE SITUACIÓN DE REVISTA PRESUPUESTARIA DE AGENTES DEL CE.SI.DA. HACIA EL MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

DICTAMEN ALG N° 57/2019

Señor Ministro de Conectividad y Modernización:

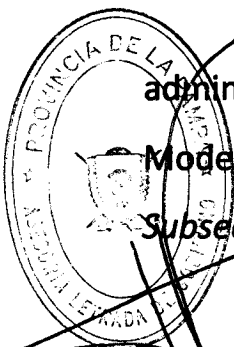
Las presentes actuaciones han sido remitidas ante este Órgano Asesor a los efectos de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto glosado a fojas 69/74.

I - Antecedentes:

Al respecto, es preciso recordar que la recientemente sancionada Ley de Ministerios y Secretarías N° 3170 instauró el Ministerio de Conectividad y Modernización y en su artículo 24 le atribuyó como competencia general la de *"...asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la planificación, implementación y seguimiento de las políticas públicas de modernización de la Administración Pública Provincial, así como también promover e impulsar la conectividad, los servicios de telecomunicaciones de la provincia y las tecnologías de la gestión"*.

A su vez, mediante el Decreto N° 21/19, que aprobó el nuevo organigrama del Poder Ejecutivo Provincial, se creó, en el Ministerio de Conectividad y Modernización, *"...la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación..."* (art. 49) y, en la órbita de ésta, *"...la Dirección de Inclusión Digital, la Dirección de Servicios Informáticos; y la Dirección de Cyberseguridad..."* (art. 51).

También, a través del citado acto administrativo se transfirió a la órbita del Ministerio de Conectividad y Modernización *"...la Dirección de Comunicaciones, que (...) pertenecía a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; del Ministerio de Obras y*





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 17439/2019.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS.

EXTRACTO: S/CAMBIO DE SITUACIÓN DE REVISTA PRESUPUESTARIA DE AGENTES DEL CE.SI.DA. HACIA EL MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

DICTAMEN ALG N°

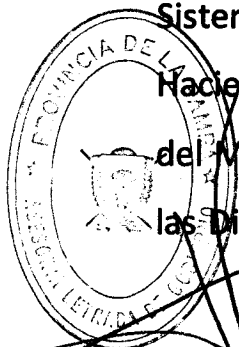
57/2019

Servicios Públicos” y se modificó la denominación de la misma “...por Dirección de Comunicaciones e Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación, en la órbita del Ministerio de Conectividad y Modernización” (art. 53).

Sentado ello, cabe señalar que las tareas que desempeñaban parte de los agentes del Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a la ya citada Ley de Ministerios y Secretarías N° 3170 son ahora competencia del Ministerio de Conectividad y Modernización y sus distintas áreas.

En consecuencia, se torna oportuno reubicar a parte del personal que cumplía funciones en el Ce.Si.Da en las Direcciones de Comunicaciones e Infraestructura, de Inclusión Digital, de Servicios Informáticos y de Cyberseguridad, dependientes de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación en la esfera del Ministerio de Conectividad y Modernización.

De esta manera, por las razones antes invocadas, se confeccionó el proyecto de decreto por el que se propicia reubicar, a partir del día 10 de diciembre de 2019, al personal que se detalla en sus Anexos I, II, III y IV, que cumplía funciones en el Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da) bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda y Finanzas (*véanse* informes de fojas 6/55), en las distintas áreas del Ministerio de Conectividad y Modernización, esto es, concretamente, en las Direcciones de Comunicaciones e Infraestructura, de Inclusión Digital, de





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 17439/2019.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS.

EXTRACTO: S/CAMBIO DE SITUACIÓN DE REVISTA PRESUPUESTARIA DE AGENTES DEL CE.SI.DA. HACIA EL MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

DICTAMEN ALG N°

57/201

Servicios Informáticos y de Cyberseguridad, dependientes de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación (conf. arts. 1°, 2°, 3° y 4°).

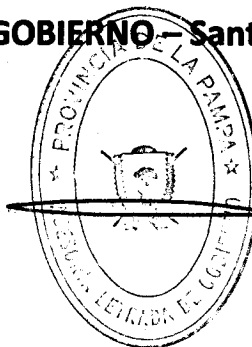
II - Análisis fáctico y jurídico:

Ahora bien, compulsados y descriptos los antecedentes del caso y particularmente el decreto propulsado, se advierte que este último encuentra justificación en los hechos y se ajusta al derecho, con lo cual, no existen observaciones sustanciales que formular a su respecto.

Por su parte, desde el punto de vista material evidencia una adecuada técnica legislativa, en consecuencia, tampoco merece objeciones en tal sentido.

III - Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Consultivo entiende que, efectuado el control sobre las formas extrínsecas que se deben atender (redacción, ortografía, gramática, etc.) el **proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.**

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 19 FEB 2020



Dn. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa